



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

Santiago del Estero, 23 de junio de 2010.-

### **RESOLUCION CDFHCsSyS Nº 144/2010**

#### **VISTO:**

La Nota 1566 presentada por la Coordinadora de la Carrera de Lic. en Educación para la Salud Lic. Adriana GILARDI; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se autorice a los alumnos de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación para la Salud el cursado condicional de los últimos espacios curriculares: "Seminario Taller" con orientación optativa correspondiente al ciclo superior y "Practica Profesional" del ciclo básico.

Que el Consejo Asesor conjuntamente con la Coordinación de Carrera han evaluado el desempeño académico de los alumnos que solicitan condicionalidad y consideran justificado el carácter excepcional del pedido.

Que la mayoría de los estudiantes han regularizado su situación aprobando en el Turno Extraordinario de Mayo las asignaturas correlativas anteriores requeridas para su inscripción en los espacios para los que solicitaron autorización.

Que la Coordinadora de la Carrera informa que los alumnos de la Licenciatura cursan simultáneamente el tramo final del Profesorado lo que representó una demora en la presentación a exámenes finales dado la significativa carga horaria de la asignatura "Taller Docente"

Que de no permitírseles a los alumnos el cursado en estos espacios curriculares que se desarrollan solo en el presente modulo de cada año, para la obtención del titulo intermedio o el de grado deberá transcurrir un nuevo año académico.

Que intervino la Comisión C del HCD.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2010 ha considerado y analizado el tema resolviendo aprobar la solicitud interpuesta por la Coordinadora de la Carrera de Lic. en Educación para la Salud.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a los alumnos de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación para la Salud a cursar condicional los espacios curriculares, en un todo de acuerdo a los considerandos y que como Anexo forman parte de la presente medida.

**ARTICULO 2º.-** Encomendar a Departamento Alumnos que arbitre los mecanismos necesarios a los fines de registrar la inscripción de los alumnos que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Hacer saber. Notificar y dar copia a Departamento Alumnos y Coordinación de Carrera Prof. y Lic. en Educación para la Salud. Cumplido, archivar.

hl



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

**RESOLUCIÓN CDFHCSyS Nº 144/2010- ANEXO**

**CARRERA: PROF. Y LIC. EN EDUCACION PARA LA SALUD**

Alumnos **autorizados a cursar condicional**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>Espacio curricular condicional</b>
ARCE, Claudia	608/08	Seminario Taller
CAMPOS ESPECHE, Cintia	867/09	Seminario Taller
MORALES, Lucia Carolina	1634/03	Seminario Taller
ROLDAN, Mariela	903/05	Seminario Taller
ROLDAN, Gabriela Silvana	905/05	Seminario Taller
VELIZ, Jessica Analía	1185/06	Seminario Taller
LEZANA, Lorena del Valle	1402/04	Seminario Taller
KRIEGER, María Aurelia	505/08	Práctica Profesional I